



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Buenaventura - Valle del Cauca

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Oficio N°. 0517

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

Correo: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

Radicación:	2022-00010-00
Demandante:	Gerardo Gabriel Garcés Torres
Demandado:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-
Asunto:	fallo de primera instancia
Sentencia Nro.	012

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el contenido de la sentencia No 012 de abril 28 de 2022, proferido dentro del trámite de referencia, la cual cita:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela solicitada por el señor Gerardo Gabriel Garcés Torres, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO. - ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y a la **Rama Judicial** que se publique el presente fallo en sus respectivas páginas de internet oficial (web), y notifiquen a los interesados del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS EMPLEOS DE CARRERA DEL ICBF CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO No 2081 de 2021, en aras a que todos aquellos interesados en el proceso puedan tener conocimiento de lo decidido y/o ejerzan los derechos a los que haya lugar. **TERCERO. -** Notifíquese a las partes y entéreseles que contra el presente fallo procede el recurso de **APELACIÓN**, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (Art. 31 Dcto. 2591/91). **CUARTO. -** En firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión por mandato del artículo 31 Ibídem.

Atentamente,

Sergio A. Racines

SERGIO ANDRES RACINES OVIEDO

Secretario



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Buenaventura - Valle del Cauca

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Oficio N°. 0518

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
CARRERA 12 # 97-80 PISO 5 BOGOTA

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Radicación:	2022-00010-00
Demandante:	Gerardo Gabriel Garcés Torres
Demandado:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-
Asunto:	fallo de primera instancia
Sentencia Nro.	012

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el contenido de la sentencia No 012 de abril 28 de 2022, proferido dentro del trámite de referencia, la cual cita:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela solicitada por el señor Gerardo Gabriel Garcés Torres, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO. - ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y a la **Rama Judicial** que se publique el presente fallo en sus respectivas páginas de internet oficial (web), y notifiquen a los interesados del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS EMPLEOS DE CARRERA DEL ICBF CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO No 2081 de 2021, en aras a que todos aquellos interesados en el proceso puedan tener conocimiento de lo decidido y/o ejerzan los derechos a los que haya lugar. **TERCERO. -** Notifíquese a las partes y entéreseles que contra el presente fallo procede el recurso de **APELACIÓN**, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (Art. 31 Dcto. 2591/91). **CUARTO. -** En firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión por mandato del artículo 31 Ibídem.

Atentamente,

Sergio A. Racines

SERGIO ANDRES RACINES OVIEDO
Secretario



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Buenaventura - Valle del Cauca

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 0519

Doctor:

ADERSON ALEXIMANDRO GUZMAN C.

Ministerio publico

Correo: aaguzman@procuraduria.gov.co

Ciudad.

Radicación:	2022-00010-00
Demandante:	Gerardo Gabriel Garcés Torres
Demandado:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-
Asunto:	fallo de primera instancia
Sentencia Nro.	012

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el contenido de la sentencia No 012 de abril 28 de 2022, proferido dentro del trámite de referencia, la cual cita:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela solicitada por el señor Gerardo Gabriel Garcés Torres, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO. - ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y a la **Rama Judicial** que se publique el presente fallo en sus respectivas páginas de internet oficial (web), y notifiquen a los interesados del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS EMPLEOS DE CARRERA DEL ICBF CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO No 2081 de 2021, en aras a que todos aquellos interesados en el proceso puedan tener conocimiento de lo decidido y/o ejerzan los derechos a los que haya lugar. **TERCERO. -** Notifíquese a las partes y entéreseles que contra el presente fallo procede el recurso de **APELACIÓN**, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (Art. 31 Dcto. 2591/91). **CUARTO. -** En firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión por mandato del artículo 31 Ibídem.

Atentamente,

Sergio A. Racines

SERGIO ANDRES RACINES OVIEDO

Secretario



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Buenaventura - Valle del Cauca

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Oficio N°. 0520

Señor:

GERARDO GABRIEL GARCÉS TORRES

CARRERA 62 # 7-66 BARRIO LA INDEPENDENCIA, PRIMERA ETAPA

Correo: gerardogabriel5@hotmail.com ; gerardogabrielgarces@gmail.com

Cel: 310 -4913102 - 3156824320

Buenaventura - Valle del Cauca

Radicación:	2022-00010-00
Demandante:	Gerardo Gabriel Garcés Torres
Demandado:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-
Asunto:	fallo de primera instancia
Sentencia Nro.	012

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el contenido de la sentencia No 012 de abril 28 de 2022, proferido dentro del trámite de referencia, la cual cita:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela solicitada por el señor Gerardo Gabriel Garcés Torres, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO. - ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y a la **Rama Judicial** que se publique el presente fallo en sus respectivas páginas de internet oficial (web), y notifiquen a los interesados del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS EMPLEOS DE CARRERA DEL ICBF CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO No 2081 de 2021, en aras a que todos aquellos interesados en el proceso puedan tener conocimiento de lo decidido y/o ejerzan los derechos a los que haya lugar. **TERCERO. -** Notifíquese a las partes y entéreseles que contra el presente fallo procede el recurso de **APELACIÓN**, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (Art. 31 Dcto. 2591/91). **CUARTO. -** En firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión por mandato del artículo 31 Ibídem.

Atentamente,

Sergio A. Racines

SERGIO ANDRES RACINES OVIEDO

Secretario



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Buenaventura - Valle del Cauca

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Oficio N°. 0521

Señores.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

KILOMETRO 1 VIA BUCARAMANGA CIUDAD UNIVERSITARIA

Correo: notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Tel: 7- 5685303- 7-5685304

Buenaventura - Valle del Cauca

Radicación:	2022-00010-00
Demandante:	Gerardo Gabriel Garcés Torres
Demandado:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-
Asunto:	fallo de primera instancia
Sentencia Nro.	012

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el contenido de la sentencia No 012 de abril 28 de 2022, proferido dentro del trámite de referencia, la cual cita:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela solicitada por el señor Gerardo Gabriel Garcés Torres, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO. - ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y a la **Rama Judicial** que se publique el presente fallo en sus respectivas páginas de internet oficial (web), y notifiquen a los interesados del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS EMPLEOS DE CARRERA DEL ICBF CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO No 2081 de 2021, en aras a que todos aquellos interesados en el proceso puedan tener conocimiento de lo decidido y/o ejerzan los derechos a los que haya lugar. **TERCERO. - Notifíquese** a las partes y entéreseles que contra el presente fallo procede el recurso de **APELACIÓN**, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (Art. 31 Dcto. 2591/91). **CUARTO. - En firme** esta providencia, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión por mandato del artículo 31 Ibídem.

Atentamente,

Sergio A. Racines

SERGIO ANDRES RACINES OVIEDO

Secretario